

## Informe de Comisario



A los señores Accionistas de  
ARUAL S.A.  
Guayaquil, Ecuador

1. En mi calidad de comisario de ARUAL S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales, y en cumplimiento del Artículo No. 279 de la Ley de Compañías, he diseñado un trabajo para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y revisado la estructura del control interno, con el propósito de determinar el alcance de los procedimientos de revisión, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.
2. La gerencia de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que no contengan distorsiones importantes, por errores o fraude, selección y aplicación de políticas contables apropiadas y, determinación de estimación razonables de acuerdo a las circunstancias.
3. He obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros del correspondiente balance general y estado de resultado de ARUAL S.A. al 31 de diciembre de 2010.

A continuación detallo los aspectos de mayor relevancia:

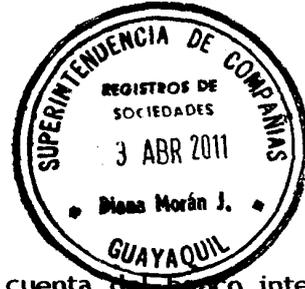
### 3.1 Cumplimiento de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio:

En base a las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas por ARUAL S.A., durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010; puedo mencionar que existe una seguridad razonable sobre el cumplimiento a lo estipulado en dichas disposiciones.

### 3.2 Salvedades del informe del comisario:

En relación a la revisión financiera efectuada por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 para ARUAL S.A., a continuación detallamos las limitaciones y salvedades.

- a. Al 31 de diciembre de 2010, se incluyen las siguientes limitaciones del informe del comisario:



- ✓ Al 31 de diciembre 2010 el saldo de la cuenta del banco internacional #190000179-0, incluye como parte de sus conciliaciones bancarias, depósitos no considerados por el banco por US\$25,799 y cheques no considerados por el banco por US\$79,179, sobre los cuales la Compañía se encuentra en proceso de análisis de las mismas. Debido a lo antes mencionado, y que a la fecha de emisión del presente informe el banco no ha contestado nuestra carta de confirmación, no fue posible asegurarnos de la eventual existencia de otras transacciones y revelaciones que podrían existir sobre los estados financieros adjuntos a esa fecha a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría.
- ✓ En razón de que fuimos contratados en calidad de comisarios de la Compañía en febrero de 2011, para efectuar la revisión de los estados financieros Al 31 de diciembre de 2010, no fue posible realizar una observación física de los inventarios valorados en US\$24,324, por lo tanto no nos ha sido posible satisfacernos respecto de los inventarios a esa fecha por medio de otros procedimientos de auditoría. Es importante recalcar que este saldo incluye US\$ 7,502 de inventarios en tránsito al cierre del año 2010 y que la compañía ha proporcionado las actas de la toma física realizada al cierre del año para justificar la existencia del inventario.
- ✓ Al 31 de diciembre de 2010, el rubro de propiedades, planta y equipo neto que según estados financieros adjuntos asciende a US\$211,384 presenta las siguientes situaciones:
  - ✓ No se ha realizado una toma física con el objeto de determinar su existencia, obsolescencia, eventuales pérdidas o deterioro. Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad establecen que algunas partidas de propiedades, planta y equipos pueden sufrir importantes y volátiles cambios en su valor justo, necesitando una revaluación anual.
  - ✓ La Compañía no ha efectuado un estudio técnico para evaluar los posibles cambios en las vidas útiles y valores razonables de sus activos fijos.
  - ✓ La compañía no ha realizado estudios actuariales para identificar posibles provisiones no registradas. Debido a lo antes mencionado, no fue posible asegurarnos de la eventual existencia de otras transacciones y revelaciones que podrían existir sobre los estados financieros adjuntos a esa fecha a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

En razón de esta circunstancia y que nuestra solicitud de confirmación de saldos no fue contestada no fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros de la compañía.



### 3.3 Aspectos de Control Interno.

Producto de nuestra revisión a la estructura del control interno de ARUAL S.A., podemos concluir que la administración no posee una política para la administración de riesgos, sin embargo ejecutan actividades para dar una seguridad básica, de que los activos se encuentran salvaguardados contra pérdidas, por disposiciones o usos no autorizados y que las operaciones se encuentran de acuerdo con autorizaciones de la Administración; sin embargo, como puede desprenderse de la lectura de este informe, durante el año 2010 han ocurrido diversas situaciones en ARUAL S.A., que afectaron la operatividad del control interno de la Compañía.

Adicionalmente, a la fecha de nuestra revisión, observamos que la compañía no ha implementado ciertas sugerencias de control interno emitidas por el comisario en su informe del año 2009, esto origina a la administración de la compañía posibles debilidades en el control interno.

A pesar de haber realizado revisiones las cuales fueron complementadas por las pruebas sustantivas de los saldos, las mismas que se basaron en muestras, es posible que puedan existir incumplimientos de las normas regulatorias, errores y/o irregularidades de importancia que el control interno no lo prevenga o identifique en forma oportuna, y que no hayan sido detectadas en nuestra revisión de comisario.

### 3.4 Disposiciones de las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Con relación a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, mencionadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, debemos mencionar entre los aspectos más relevantes, lo siguiente:

- ✓ La Administración nos proporcionó los balances de comprobación mensuales del período terminado el 31 de diciembre de 2010.
- ✓ Se realizó un análisis de los saldos a Diciembre de 2010, los cuales efectuamos comentarios que pueden desprenderse de la lectura del numeral 3.2. en ciertos elementos de los estados financieros.

### 3.5 Aspectos Tributarios y de Organismos de Control de la Compañía.

Entre los aspectos tributarios que actualmente se encuentran en trámite legal con el abogado de la Compañía, consideramos importante mencionar lo siguiente:

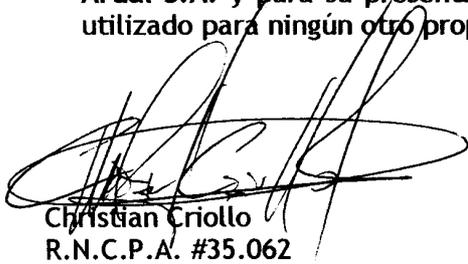
- ✓ A la fecha de la emisión de este informe la compañía no ha realizado los pagos del Anticipo del Impuesto a la Renta sin embargo la administración de la compañía y sus abogados consideran que tienen sólidos argumentos de hecho y derecho para no realizar dichas cancelaciones.

4. En mi opinión, basada en la revisión y en el examen desarrollado en el trabajo en campo, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que

podieron haber sido determinados como necesarios respecto a lo mencionado en el numeral 3.2, numeral 3.3 y numeral 3.5; el balance general y estado de resultados de ARUAL S.A. Al 31 de diciembre de 2010, están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con principios generalmente aceptados en el Ecuador.

5. Es importante recalcar que la compañía ha preparado sus estados financieros bajos normas ecuatorianas de contabilidad (N.E.C.) y que de acuerdo a resolución #8 demitada por la superintendencia de compañías en el año 2008, esta obligada a presentar sus estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) en el año 2012, siendo su periodo de transición el año 2011.

6. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas de Arual S.A. y para su presentación a la superintendencia de compañías, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Christian Criollo  
R.N.C.P.A. #35.062



Guayaquil, Ecuador  
Abril 04, del 2011